



TRÁMITES EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Principales impuestos del sistema tributario local, en cuya tramitación participan otras administraciones, son los siguientes:

I.B.I. (Impuesto sobre Bienes Inmuebles). Dónde realizar los Trámites

- La Gestión Catastral, en el [Catastro](#) (Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda) C/ Guzmán el bueno - Madrid) Telf. 902.37.36.35. Más información en la Oficina virtual del Catastro <http://ovc.catastro.meh.es/>
- La gestión tributaria en el Ayuntamiento. Plaza Mayor, s/n). Tfno. 91 856 64 04; 91 856 61 30; 91 856 60 46.

I.V.T.M. (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica). Dónde realizar los Trámites

- Altas, bajas y transferencias de vehículos (incluso ciclomotores), en la [Jefatura Provincial de Tráfico](#) (C/ Arturo Soria, nº 143 - Madrid) Telf. 91 301 85 00. Más información en la página www.dgt.es/tramites/donde_realizar/madrid.htm
- a Gestión Tributaria (emisión recibos, cobros, etc.) en la Oficina de recaudación del Ayuntamiento. (calle Eras, s/n). Telf. 91 856 64 04; 91 856 61 30; 91 856 60 46.
- La tramitación de los cambios de domicilio de vehículos a nombre de empadronados en el municipio, previo pago de la tasa fijada por Tráfico, en el Ayuntamiento (Plaza Mayor, s/n). Telf. 91 856 64 04; 91 856 61 30; 91 856 60 46. (Desde la fecha de entrada en vigor del Convenio, actualmente en tramitación)

I.A.E. (Impuesto sobre Actividades Económicas). Dónde realizar los Trámites

- Altas, bajas y modificaciones en la [Agencia Tributaria](#), (Colmenar Viejo)
- Más información en la web de la agencia <http://www.aeat.es>,
 - o Seleccionar: **Empresas y profesionales**
 - **Impuesto actividades económicas y obligaciones censales**

Información general

- Hay que presentar el NIF o CIF, etiqueta fiscal y rellenar el impreso correspondiente.
- Plazos:
 - Para el alta: 10 días antes del inicio de la actividad.
 - Para la baja: 1 mes después del cese de la actividad.

Si usted va a realizar una Actividad Comercial, Empresarial o Profesional, deberá proveerse, previamente, del impreso sobre "Solicitud de Licencia".

El alta en el IAE es preceptiva para el ejercicio de cualquier actividad, sin perjuicio de que ésta, en razón a la cifra de negocio, esté exenta del pago del impuesto.

La matrícula o censo, confeccionada por la Agencia Tributaria, se remite al Ayuntamiento para su exposición al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del año natural.

Documentos para web Ayuntamiento – área de hacienda

Actualización: 02/03/2007